

La Subgerencia Administrativa del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle – INFIVALLE en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

**HACE SABER:**

Que el Jefe de Talento Humano de la respectiva entidad, solicita la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la servidora relacionada a continuación:

SERVIDOR	EMPLEO	ENTIDAD	RADICADO
RICARDO TAPASCO HERNADEZ	Tecnico Administrativo, Código 367, Grado 01	Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - Infivalle	

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica *"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."*, se publicará la presente, en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en la Ventanilla Única del Instituto.

Se fija la presente, en la página web [www.infivalle.gov.co](http://www.infivalle.gov.co) del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle, hoy seis (06) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las diez y treinta (10:30 a.m.).

**HOLMER JOSÉ REYES SOTELO**

Subgerente Administrativo E

Teléfono: 60080035 ext. 203

Infivalle

Cali, Valle del Cauca